

de la suidoria dependencia del Patronazgo del Duque de Nájera
franco que es bien notoria; por lo que se le Preciado su madre
adalla depositando como desde luego depositara en la Real
Sona de San Juan de Segovia causa con Precioso que
nientos ducados de vellón que se dan para el pago de las con-
denaciones que al tiempo de esta Residencia se le mandaron
satisfacer. Por la calidad de que he dicho y aprobada
el Consejo la Sentencia que se dio de las cosas de depósito la
cantidad de cantidad; la que se ha de poner en ejecución
dada a algunos satisfacion y se ha con que se han de
los que se han de poner en ejecución en el espacio de
meses. Lo que se ha de poner en ejecución en el espacio de
seis meses admitido el Precioso de pagar de la suidoria
franca, entendido y acordado la suidoria y el Alcalde
Mayor de la Real Sona de San Juan de Segovia que se
gale conben de la suidoria de la suidoria para el
Primer Cabildo ordin que celebra dándose el Precioso lo que
concurran a su Duploca al Alcalde de San Juan de Segovia
entendido y de los mandos de la suidoria.

Prose en este ayuntamiento una copia de despacho
por Vereda de D. Miguel de Nájera de Cabay Carr
no, Cau del orden de Calatrava. Al Comisario
S.M. su alcalde de Caray Corte, Corregidor
Supp de Interino de la Ciudad de Segovia y juez
de Comicion en ella, sufra en primero de
Corte En que haciendo suer estax a su Cui

